



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 MAR. 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.546/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Valeria FERREYRA, mediante la cual solicita autorización para cursar en forma condicional las materias Finanzas Públicas y Tecnología de la Organización II de la Carrera de Licenciatura en Administración;

Que a los efectos de obtener la regularidad en dichas materias, la alumna se compromete a rendir Análisis Matemático en el turno de Abril, tras lo cual continuará con el trámite de equivalencia total de Estadística (correlativa de las dos primeras);

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendó no hacer lugar a lo solicitado porque implica saltarse dos materias correlativas entre sí;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud interpuesta por la alumna Valeria FERREYRA (DNI N° 23.196.641), para cursar en forma condicional las asignaturas Finanzas Públicas y Tecnología de la Organización II de la Carrera Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

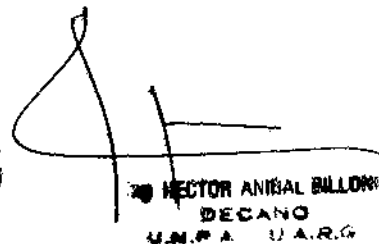

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA



ACUERDO

N°

066


HECTOR ANIBAL BILLOREY
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.